



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2021-00247

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: JORGE ELIECER VILLA PATIÑO
CAUSANTE: OMAIRA PATIÑO DE VILLA
RADICADO: 630014003008-2021-00247-00

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales Caldas procedió a inscribir la medida de embargo del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-3790 denunciado como de propiedad de la causante OMAIRA PATIÑO DE VILLA, **SE ORDENA EL SECUESTRO** conforme lo solicita el demandante.

Para tal fin, **SE COMISIONA** al Juez Civil Municipal (reparto) de Manizales, Caldas, a fin de que proceda con la DILIGENCIA DE SECUESTRO del referido inmueble, señalándole que queda facultado para subcomisionar, designar, notificar y regular honorarios al secuestre, el cual deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia actualizada que posea ese despacho. El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Librese la comunicación respectiva informando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

7 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b71d64fec85c0422828c35526eca40354e6795962a9b697825f6538370d2b6e**

Documento generado en 06/07/2022 10:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>